



RESOLUCION

(31 MAY 2016)

167

“Por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta 001 de 2016 rematando un lote de elementos dados de baja”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que dando cumplimiento a las disposiciones legales el **veinte (20) de mayo de 2016** se fijó en la pagina web de la **LOTERIA SANTANDER**, convocatoria para presentar propuestas dentro del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA** número 001 de 2016 cuyo objeto lo constituye **“Rematar al mejor postor un lote de elementos dados de baja de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”**.
- 2) Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación, se elaboraron los estudios previos necesarios para la contratación al igual que el pliego de condiciones y fueron publicados en la página web de la entidad en la fecha señalada en el numeral anterior.
- 3) que la entidad designó a los funcionarios encargados de efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso mencionado mediante la resolución 161 del 18 de mayo de 2016 que dio apertura al proceso.
- 4) Que efectuado el cierre de la etapa de presentación de propuestas del proceso señalado, el 31 de mayo de 2016 se realizó la evaluación de la única propuesta presentada mediante el cual se señala que ella cumplió con todos los requisitos y presentó el mejor precio para nuestra entidad.
- 5) Que al momento de publicar los documentos del proceso en forma virtual se conminó a todos los interesados para el 24 de mayo de 2016 para presentar observaciones al proceso y nadie se presentó ni tampoco se hicieron observaciones en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

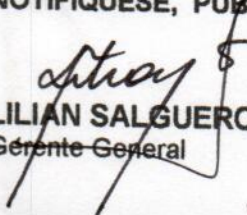
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACION ABIERTA 001-2016 cuyo objeto lo constituye: **“Rematar al mejor postor un lote de elementos dados de baja de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”** a la proponente **GLORIA MARINA BOHORQUEZ HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número **63.363.883**, persona natural con establecimiento de comercio denominado **RECUPERADORA AMBIENTAL LAURA SOFIA** con NIT 63.363.883-3 la cual deberá pagar la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El rematante favorecido tendrá quince días calendario contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo para cancelar a la **LOTERIA SANTANDER** el valor total del lote de elementos dados de baja.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que el adjudicatario no realice el pago de lo acordado en el tiempo establecido se revocará la resolución de adjudicación y si ya ha cancelado y no retira los elementos dentro del mismo plazo perderá el valor consignado.

ARTICULO CUARTO: Notificar al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó Ab.: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Administrativo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/Co: Iván A. Caballero P.

